

**LA HORA**

Lunes, 23 de agosto del 2004

terrenos con parcelas de 1 hectárea, los 30% del área total 180 has. valoradas a razón de USD 1.500.000 c/ha. De un valor total de USD 2.700.000.  
AVALLIO TOTAL USD 17.100.000.  
SON: DIEZ Y SIETE MIL CIENTO 00/100 DOLARES AMERICANOS.-  
El remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse de primer señalamiento.  
Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.  
Lodo: Fabián Arregui Martínez  
SECRETARIO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
T12035737 a.c.

**C.N.R.H.**

**R. DEL E.  
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS  
HIDRÍCOS - AGENCIA DE QUITO.**  
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RÍO ALAMBI, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MANGSAL, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

**EXTRACTO:**  
ACTOR: José David Ordóñez Gallego.  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río Alambi, perteneciente a la parroquia Mangsal, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarse a un Proyecto Hidroeléctrico, en un caudal de 5 m<sup>3</sup>/s, y establecimiento de servidumbres.  
PROCESO No. 2418-04-C.T.D.  
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÍCOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, julio 16, 2004. Las 14h20 - VISTOS: Alanto a la Acción Personal No. 3837 de diciembre 31, 2003, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. En lo principal, la solicitud de Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el señor José David Ordóñez Gallego, es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo cual que la acepto para su trámite. En consecuencia alento el juramento que hace, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la nueva Coficodificación de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta

cuantadas de la parroquia Pumapungo, comisionándose esta diligencia como la citación al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Los comparecientes en el término de cinco días den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil. Agrégase a los autos la copia de la Escritura Pública de Compraventa del predio, la misma que dejándose copia en autos, devuélvase la original. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.  
Dr. César Torres Dávila.  
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÍCOS  
C.N.R.H.  
Hay firma y sello  
T12036125 a.c.

**SOCIEDAD CIVIL**

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**  
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL "DE SERVICIO DE CONTROL INFORMATICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CIA F3" OTORGADO POR LOS SEÑORES EDWIN PATRICIO PADILLA NARVAEZ MARTHA CECILIA PAZMIÑO JUMBO Y JACQUELINE DEL ROSO PACHECO GISMEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DE SERVICIO DE CONTROL INFORMATICO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO EL 31 DE MAYO DEL 2004.  
JUZGADO: APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL No. 696-2004 DR. MARIO ENRIQUE YÁNEZ URBANO  
ACTOR: EDWIN PATRICIO PADILLA NARVAEZ  
TRAMITE: ESPECIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de julio del 2004, las 10h01 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20 SET. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
FLOREMPAQUE CIA. LTDA..**

La compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 04.Q.IJ.3171 de 17 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 214.000,00, Número de participaciones: 214.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Importación, exportación y comercialización de materia prima para la elaboración de envases y empaques plásticos de toda clase, en especial lo relacionado con la floricultura....

Quito, 17 AGO. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

cc/31894 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INTERPLAN COMPAÑIA  
GENERAL DE CONSULTORES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INTERPLAN COMPAÑIA GENERAL DE CONSULTORES CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Novenos del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3233 de 20 AGO. 2004

**DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de 10 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Quito, 20 AGO. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

cc/31897 a.r.